

TEMUCO, 27/11/2020

RESOLUCION EXENTA **1819**

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N° 242 de 2018, todos del Ministerio de Educación, D.U. N° 314 de 2010.

CONSIDERANDO

Lo solicitado por el Directora Académica de Postgrado, Sr. Mónica Rubilar Díaz, en Ord. N°068/ D.A.P. de fecha 23 de noviembre de 2020.

El V° B° del Sr. Vicerrector de Administración y Finanzas Sr. Jorge Petit-Breuilh Sepúlveda.

RESUELVO

1º) FIJA para el año académico 2021, el siguiente valor de ARANCEL DE MATRÍCULA para los Programas de Especialidades equivalente a **\$310.000.-**(Res.Ex. 1994 del 2018).

El valor de matrícula deberá ser pagado de contado, anualmente, por los alumnos de Especialidades con cohorte de ingreso 2015 en adelante, independientemente si la duración del período académico al cual se esté ingresando, es un semestre o un año.

Los alumnos de Especialidades con ingreso agosto 2010 a agosto 2013, se regirán por el Reglamento de Obligaciones Financieras y de Becas, Res. Ex. 2775 de 2010.

Los alumnos de Especialidades con ingreso agosto 2014 al 2017, se regirán por el Reglamento de Obligaciones Financieras y de Becas, Res. Ex. 1233 de 2014.

Los alumnos de Especialidades con ingreso 2018 al 2021, se regirán por el Reglamento de Obligaciones Financieras y de Becas, Res.Ex. 4914 de 2017.

2º) FÍJENSE los ARANCELES DE PROGRAMA anuales para los **ESTUDIANTES ESPECIALIDADES** de la Universidad de La Frontera, correspondiente a la cohorte de ingreso 2021.

Programa	Arancel (\$) 2021	Arancel (\$) Total
ESPECIALIDAD EN PERINATOLOGIA	2.900.000	2.900.000
ESPECIALIDAD EN INGENIERIA DE SOFTWARE	2.990.000	4.485.000
ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA CUIDADO INTENSIVO EN EL ADULTO	2.900.000	2.900.000
ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA CUIDADO INTENSIVO INFANTIL	2.900.000	2.900.000
ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA GESTION DEL CUIDADO EN EL NIÑO HOSPITALIZADO	2.900.000	2.900.000
ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA FAMILIAR COMUNITARIA	2.900.000	2.900.000
ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA GESTION DEL CUIDADO EN PABELLON QUIRURGICO Y POSTOPERATORIO INMEDIATO	2.900.000	2.900.000
ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA. RECIEN NACIDO PATOLOGICO	2.900.000	2.900.000
ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA GESTION DEL CUIDADO EN EL ADULTO MAYOR	2.900.000	2.900.000
ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA GESTION DEL CUIDADO EN PERSONAS CON ALTERACIONES RENALES	2.900.000	2.900.000
ESPECIALIDAD EN FISICA MEDICA	3.464.000	6.928.000

Los alumnos de Especialidades con cohorte de ingreso 2013 y anteriores, pagarán los aranceles de programa anuales fijados por las Res. Ex. 443 de 21 de enero de 2010 y sus modificaciones posteriores, Res. Ex. 4151 de 30 de noviembre de 2010, Res. Ex. 4690 del 15 de diciembre de 2011 y la Res.Ex. 806 del 25 de febrero de 2013.

3º) Los Aranceles de Programa señalados en el numeral 2, señalado precedentemente, podrán ser pagados hasta en 10 cuotas mensuales, a partir del mes de inicio del programa, siendo su vencimiento el último día hábil de dicho mes.

4º) Los programas de Especialidades podrán otorgar becas de exención de arancel, totales o parciales, con cargo a fondos propios. Los porcentajes de exención podrán ser de: 15%, 20%, 25%, 35%, 50%, 75% y 100%.

5º) Los alumnos que paguen al contado el costo total o anual del programa, obtendrán un descuento de un 10%, por concepto de pago anticipado. Estos descuentos se harán efectivos para los pagos efectuados hasta el último día hábil del mes de inicio del programa.

NO PODRÁN acogerse a este beneficio, los estudiantes que perciban becas parciales para financiar el programa.

6º) Los exalumnos titulados de pregrado y/o postgrado de la Universidad de La Frontera, tendrán un descuento de un 10% cualquiera sea la modalidad de pago escogida por el estudiante.

7º) Los funcionarios de la Universidad de La Frontera, tendrán un descuento desde un 15% y hasta un 50% del valor del arancel anual, según lo determine el programa. Este beneficio se hace extensivo a Profesionales con Contratos a Honorarios avalados por el Decano de la Facultad a la cual están adscritos, con un año de antigüedad en la Institución.

8º) Los hijos de funcionarios de la Universidad de La Frontera podrán tener un descuento de hasta un 50%, del valor del arancel anual, según lo determine el Programa, proporcional a la jornada laboral del funcionario.

9º) Los descuentos mencionados en los puntos 5, 6, 7 y 8 son incompatibles entre sí y con las becas totales o parciales, punto 4, otorgadas por la Universidad y son con cargo a los recursos del programa que las otorgue.

10º) Los alumnos libres deberán pagar el 25%, del arancel de inscripción, año 2021 (\$77.500), a excepción de los alumnos regulares de Postgrado y Especialidades de la Universidad de La Frontera.

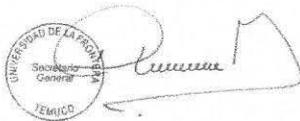
El valor de 1 crédito o 1 SCT por cada actividad curricular será de \$ 140.000.-

Para efectos del pago de la (s) actividad (es) curricular (es), inscrita (s) por el alumno libre, éste podrá postular a una beca de exención total o parcial equivalente a 15%, 25%, 50%, 75% y 100%. La beca de exención será otorgada con cargo al programa.

11º) El arancel de inscripción y de programa, para los alumnos becados ministeriales, corresponderá al valor informado por el MINSAL, año 2021.

12º) Toda situación no considerada en los puntos anteriores, será resuelta por el Vicerrector de Administración y Finanzas, previo informe de la Dirección de Postgrado y/o la unidad que ésta resuelva.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Pregrado
- Vicerrectoría Adm. y Finanzas
- Secretaría General
- Contraloría Universitaria
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos Facultad
- Directores de Sede
- Centro de Excelencia



EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR



- Secretarios de Facultad
- Directores de Carreras
- Directores Administrativos

